

MAT: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL JARDIN INFANTIL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA "LOS POLLITOS" DE LA COMUNA DE QUILLOTA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 847-65-LQ15.

Viña del Mar, **02 MAYO 2016**

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014 y Nº015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/172 de 20 agosto de 2001, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los artículos 79 y 80 de la Ley Nº18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº015/3646 de 29 de octubre de 2015, se contrató al proveedor Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada, RUT Nº77.396.800-4, para la ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Los Pollitos", en el marco del proceso de Licitación Pública ID 847-65-LQ15.

2.- Que, con fecha 03 de noviembre de 2015, se suscribió contrato de ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Los Pollitos" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada, RUT Nº77.396.800-4, representado por el contratista Mario Vargas Morelli, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº015/3720 de 04 de noviembre de 2015.

3.- Que, en el numeral 31 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta Nº015/2837 de 07 de septiembre de 2015, se prevé la posibilidad de autorizar aumentos de plazos, cuando existan causas ajenas al contratista que lo hagan procedente, y exista aceptación previa de la Unidad Técnica.

4.- Que, con fecha 02 de mayo de 2016, el proveedor Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada presentó una solicitud de aumento de plazo de 10 días hábiles, atendida la falta de respuesta oficial por parte del servicio respecto de una solicitud de aumento y disminución de obra hecha llegar con anterioridad.

Frente a la señalada solicitud de aumento de plazo, el Inspector Técnico de las Obras de conservación del Jardín Infantil "Los Pollitos", don Francisco Olivares G., ha dado su aprobación, atendido que el contratista solicitó aumento y disminución de obras, cuya respuesta por parte del servicio se ha retrasado, situación que vio mermado el avance programado en espera de respuesta.

5.- Que, el referido numeral 31 de las Bases Administrativas, ordena para el caso de aprobar un plazo adicional al primitivamente fijado, aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismo porcentajes que el fijado en las Bases especiales para esta boleta y prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo solicitado.

Al respecto, verificada la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el proveedor Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada, RUT Nº77.396.800-4, se observó que el aumento de plazo que ha sido solicitado y aprobado por la Unidad Técnica, se encuentra cubierto por la caución presentada, no siendo necesario requerir una prórroga de ésta misma, circunstancia que da cumplimiento al indicado numeral 31 de las Bases Administrativas.

6.- Que, la Ley Nº19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

7.- Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos y presupuestos para autorizar un aumento de plazo de ejecución de las obras de conservación del Jardín Infantil "Los Pollitos", procede dictar acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la ampliación de plazo de ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Los Pollitos" de la comuna de Quillota, por el término de 10 días corridos, a contar del vencimiento del plazo primigenio.

2.- **TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el Informe del Inspector Técnico de Obras, don Francisco Olivares G., de fecha 02 de mayo de 2016, relativo a aumento de plazo de ejecución de obras de ampliación del Jardín Infantil "Los Pollitos" de la comuna de Quillota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ELIA DEL CARMEN TAPIA VILLARROEL
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIONAL VALPARAISO


LCTV/DMA/PLC/RSA/rsa

Distribución:

■ **DISTRIBUCION:**

- Unidad Jurídica (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Oficina de Partes (originales)